



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Miércoles, 12 de mayo

Número 197

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Seguridad

*Circular por la que se establecen los requisitos para formalizar el recurso so de gracia que creó la Circular número 291 de este Centro directivo, fecha 2 de junio de 1953.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: En la Orden Circular número 291 de esta Dirección General, fecha 2 de junio de 1953 «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 6 de indicado mes y año, se creó un recurso de gracia que pudieran solicitar los ganaderos de reses bravas al ser multados por falta de peso en toros de lidia. No se determinó el plazo de los requisitos para interponer tal recurso, y aunque por deducción lógica debiera suponerse que los recurrentes habrían de atenerse a las normas establecidas por otros recursos semejantes, como el de reposición, súplica o alzada, en evitación de confusiones, y velando por la pureza del procedimiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el plazo para formalizar el recurso de gracia que autoriza la aludida Orden Circular sea de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de la multa impuesta. El escrito irá inexcusablemente acompañado del documento acreditativo de haberse ingresado en la Caja de Depósitos o bien unirse al recurso el papel de

pagos al Estado correspondiente a la sanción impuesta.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1954.—  
El Director general, Rafael Hierro. Excmos. e Ilmos. Sres. Gobernadores Civiles y Jefes superiores de Policía.

(Del B. O. del E. núm. 123).

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, me da cuenta de que durante los días 17 al 22 del actual, por la industria «Esperanza y Compañía», S. A., se realizarán ejercicios de tiro con morteros de 120 m/m. en el campo de tiro llamado «Páramo de Masa».

Dicho campo de tiro está limitado al Norte, la carretera de Masa a Cornudilla; al Sur camino de Robredo a Sobresierra; al Este carretera de Burgos a Bilbao, y al Oeste la carretera de Burgos a Santander.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias en todos los órdenes.

Burgos, 10 de mayo de 1954.

El Gobernador,

— Jesús Posada Cacho

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

### Suministro de harinas con destino a panificación

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama número 8.814, de fecha 7 del actual, queda sin efecto el apartado 1.º de la circular de esta Delegación provincial número 2.530, de fecha 1.º de los corrientes, autorizándose por tanto a los industriales panaderos de esta capital y provincia para que puedan distribuir los pedidos de harina que precisen entre el número de fabricantes que desee.

Burgos, 10 de mayo de 1954.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Diputación Provincial

### Devolución de fianzas

Habiendo sido aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial, fecha 1.º del actual, la liquidación de las obras de «Acopios, empleo y consolidación de piedra destinada a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6'206 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón a Cucho», de las que es contratista D. Juan José Cárcamo, ve-

ci.o de Tardajos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc. bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 8 de mayo de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.—El Secretario General accidental, José María Vicente Izquierdo.

### Suscripción al «Boletín Oficial» de la provincia

Habiendo comenzado con fecha 1.º de marzo último el plazo de los tres meses que la vigente Ordenanza señala para el pago, en período voluntario, del importe de cien pesetas a que asciende dicha suscripción; se recuerda a todos los Ayuntamientos que se encuentran al descubierto por expresado concepto de 1954, que el plazo de referencia terminará el día 31 de mayo actual, y que, transcurrida esta fecha sin la formalización del pago, el importe de la suscripción quedará automáticamente recargado en un 50 por 100.

Los Ayuntamientos que dejaren transcurrir un año sin abonar la suscripción obligatoria, serán baja en el servicio, dándose cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para que, sin perjuicio del procedimiento de apremio, les exija el cumplimiento de la obligación impuesta por las disposiciones en vigor.

Burgos, 8 de mayo de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### Lerma

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Lerma,

Por el presente edicto se anuncia en pública subasta, y por tercera vez, la finca embargada en expediente de la Fiscalía Provincial de Tasas de Alhacete, para hacer efectiva la multa de 15.500 pesetas impuesta a Cándido Villariezo Moral, vecino de Madrigal del Monte, expediente núm. 14.350, y en el mismo he dictado providencia, acordando la venta de la misma, sin sujeción a tipo, y bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, acreditará su personalidad, y consignará en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, y se hace constar, que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y se guardarán las demás formalidades legales.

Dicha subasta tendrá lugar solamente ante este Juzgado, el día 10 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

La finca que se subasta es la siguiente, sita en Madrigal del Monte.

Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el núm. 111, de Registro, y 61 del padrón, que consta de planta baja y principal, que linda derecha entrando con Callejón, izquierda, Socorro Huerta, y fondo Celedonio Moral, tasada en diez y seis mil quinientas pesetas.

Dado en Lerma, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Rebollo.—P. S. M., El Secretario, Ilegible.

### Gijón

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 16 de marzo pasado, por la que se llamaba al

procesado, en sumario 281 de 1953, por estafa, Luis María Iribas Hoz, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.

Gijón, 27 de abril de 1954.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Pliego de condiciones particulares que ha de regir en el concurso de adjudicación de seis obras de reparación de carreteras de la provincia de Burgos.

Para la adjudicación de 6 obras de reparación de carreteras de la provincia de Burgos, esta Jefatura anuncia un concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Este concurso se refiere a las obras de reparación del firme de macadán o bituminoso que figuran en la relación adjunta.

2.ª Los oferentes presentarán proposiciones en sobre cerrado y lacrado en cuyo exterior se hará constar la obra que se concursa y el nombre del concurrente.

3.ª Las proposiciones se extenderán debidamente reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

4.ª La Jefatura rechará las proposiciones presentadas por los constructores que por no haber realizado obras análogas o por otras circunstancias que se estimen, no inspiren la suficiente confianza respecto a la ejecución técnica de las obras y aquellas que no se ajusten a las presentes condiciones.

5.ª La adjudicación se acordará teniendo en cuenta preferentemente la mayor baja de las ofertas.

6.ª Las obras deberán quedar terminadas antes del 31 de diciembre del año corriente.

7.ª Se admitirán las proposiciones en las oficinas de esta Jefatura hasta el día 25 del mes corriente por la mañana.

8.<sup>a</sup> Las proposiciones se abrirán, en acto público, a las once horas del día siguiente en esta Jefatura.

9.<sup>a</sup> Las adjudicaciones se harán con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y los adjudicatarios deberán depositar la fianza definitiva señalada por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Burgos, 8 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

#### Modelo de proposición

D. . . . , vecino de . . . . , con domicilio en . . . . , enterado de las condiciones para la adjudicación y consiguiente ejecución de las obras de . . . . , se compromete a ejecutar las mismas con arreglo al proyecto y las condiciones particulares de la adjudicación, con una baja del tanto por ciento (en letra y cifra) . . . . del presupuesto de Administración.

(Fecha y firma)

#### Solicitud de servicio de Transportes mecánicos por carretera

##### Información pública

Habiendo sido solicitado por Automóviles Soto y Alonso, S. L., domiciliado en Burgos, calle de Andrés Martínez, 16, la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera entre Rublacedo de Abajo y kilómetro 4,900 de la carretera de Briviesca-Cornudilla, como hijuela del servio de Poza de la Sal-Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servi-

cio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servio o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constas ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, y a los Ayuntamientos de Rublacedo de Abajo, Quintana Urria, Rojas, Piérnigas y Quintanabureba y al Sindicato Provincial de Transporte.

Burgos, 7 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

#### Alcaldía de Roa

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las relaciones de contribuyentes al Municipio por derechos-tasas, sobre canalones, bajadas de agua, salida de humos, galerías, balcones y miradores, fachadas sin revocar, escaparates, muestras, letreros y anuncios, rodaje y velocípedos, arbitrio sobre los perros, y sobre alcantarillado, relativo al presente año, quedan de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que procedan, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, no serán admitidas.

Roa, 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

#### Alcaldía de La Parte de Bureba

Formado y aprobado por este Ayuntamiento y Junta al efecto el padrón de exacciones municipales para el año de 1954, sobre carnes, vinos, pescados y otros, en el que se señala la cantidad por la que han de contribuir cada uno de los vecinos en ellos incluídos, se halla ex-

puesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo las alegaciones que crean justas; pasados éstos no se admitirá ninguna.

La Parte de Bureba, 27 de abril de 1954.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.

#### Alcaldía de Nava de Roa

Aprobado el padrón reparto de los aprovechamientos vecinales de leñas, suertes del prado y monte, del año actual, padrón de carros sometidos a la tasa de rodaje correspondiente, se hallan expuestos al público durante el plazo de diez días, al objeto de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar contra los referidos documentos, pues pasado el referido plazo no se admitirá ninguna.

Nava de Roa, 3 de mayo de 1954.—El Alcalde, Laurentino Heras.

#### Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina

Confecionado por esta Junta Pericial y Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y su correspondiente recuento general de ganadería, que han de servir de base para la contribución del próximo ejercicio de 1955, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, con el objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndose que transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Partido de la Sierra en Tobalina, 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, Fernando Quintanilla.

#### Alcaldía de Zumel

Aprobado el padrón y listas comprobatorias para la recaudación de los

arbitrios, impuestos y derechos y tasas municipales, correspondientes al presente ejercicio de 1954, se pone en conocimiento de los contribuyentes que quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan aquéllos examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zumel, 3 de mayo de 1954.—El Alcalde, Inocencio Mansilla.

#### Ayuntamiento de Torresandino

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1954, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan, y aprobados por el ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Torresandino, a 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, Alejandro Lara.

#### Padrones expuestos

Arbitrios con fines no fiscales sobre desagües de canales en la vía pública y tenencia y circulación de perros.

#### Ayuntamiento de La Parte de Bureba

Para que el Ayuntamiento y Junta Pericial puedan llevar a efecto la

formación de los apéndices por rústica para el año de 1955, es necesario que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en este Ayuntamiento, relaciones de las que por compras, herencias o permutas hayan tenido en el ejercicio anterior, y por medio del presente se les hace saber a aquellos que hayan sufrido alteración, que habrán de presentarlas en la Secretaría en el plazo de quince días; estas relaciones deberán contener, cabida, calidad, líderes y término donde radican, con expresión de la persona que viene tirbutando por las mismas, así como carta de pago de haber satisfecho en la oficina correspondiente los derechos de transmisión de bienes reinyegradas con arreglo a la Ley del Timbre, sin el cual requisito no será admitida ninguna, así como pasado el plazo indicado.

La Parte de Bureba, 14 de abril de 1954.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza de la Sal, Los Barrios de Bureba y Regumiel de la Sierra.

#### Alcaldía de Junta de Traslaloma

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, que servirán de base para el pago de la contribución del próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantos lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones que estimen justas, en relación con las modifica-

ciones acordadas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrobarco (Junta de Traslaloma), 1 de mayo de 1954.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

## Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Pino de Bureba

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día hoy, ha acordado anunciar de nuevo la subasta de enajenación de 1.483 pinos negrales, sitios en el monte «La Maza», bajo el tipo de tasación de ciento trece mil quinientas cuarenta pesetas y siete céntimos, (113.540'07), por haber quedado desierta por segunda vez, con las mismas condiciones que se establecen en el B. O. de esta provincia, número 43, correspondiente al día 22 de febrero último.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 5.677'22 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 del actual, a las doce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán en Secretaría veinticuatro horas antes de la subasta o sea hasta el día 20 a las doce horas.

Pino de Bureba, 7 de mayo de 1954.—El Alcalde, Pedro Arriaga.

Vendo piso soleado, seis habitaciones, baño, despensa, sótano.

Razón: Diego Laínez, 14, 3.º, izquierda.

## Rafael Santa María Molins

### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 2500 - BURGOS.